

## DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-021/06 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PRODUCCIÓN DE TELEVISION PARA LA DIRECCION GENERAL DE TELEBACHILLERATO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las doce horas del día veintidós de mayo del año dos mil seis, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa – Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-021/06**, formada por los siguientes funcionarios: CC. **L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. José Javier Espejo Jácome**, Representante de la Dirección General de Telebachillerato; todos servidores públicos de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de Equipo de Producción de Televisión para la Dirección General de Telebachillerato de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO.-** Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que con fecha 28 de abril de 2006, se remitieron oficios de invitación a las empresas: **Servicios Fotográficos Vialy S. A. de C.V., Treviño Computación, S.A. de C.V., Vimac-xa, S.A. de C.V., Color Cassettes S.A. de C.V., Avetronic S.A. de C.V., Dicimex S.A. de C.V., Alejandro Víctor Canchola Pérez y Ing. Gustavo Rebolledo Gonzalez y/o Maquiladora y Aserradero Forestal**; así mismo, se remitieron invitaciones a la **Contraloría Interna de la convocante**, a la **Contraloría General**, a la **Secretaría de Finanzas y Planeación** y a la **Dirección General de Telebachillerato**.

**CUARTO.-** Que el día 17 de mayo del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones, siendo presidida por los CC. **L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**, Representante de la Dirección General de Administración y Finanzas; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Dirección Jurídica; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; **Lic. José Javier Espejo Jácome**, Representante de la Dirección General de Telebachillerato; así mismo se encuentra presente la **Lic. Katherine Lajud Marín**, Representante de la Contraloría Interna de la S.E.V.; contándose con la participación de las empresas: **Vimac-xa, S.A. de C.V., Color Cassettes S.A. de C.V. y Avetronic S.A. de C.V. y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.



**SEGUNDO.-** Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de Equipo de Producción de Televisión para la Dirección General de Telebachillerato de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones establecidas en las bases de licitación.

**TERCERO.-** Que como se deriva del Acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Ofertas, se contó con la participación de las empresas: **Vimac-xa, S.A. de C.V., Color Cassettes S.A. de C.V. y Avetronic S.A. de C.V.**

**CUARTO.-** Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación, la Dirección General de Telebachillerato procedió al análisis de las propuestas técnicas de los participantes, emitiendo análisis correspondiente que adjunto pasa a formar parte del presente dictamen y de donde se desprende lo siguiente:

**a) Vimac-xa S.A. de C.V.-** Cumple especificaciones para las partidas: **03, 05, 06, 07, 08, 11,12, 16 y 17.** No cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería. No cumple en las partidas: **04, 13 14, 18 y 25** por exceder al presupuesto asignado a dichas partidas.

**b) Color Cassettes S.A. de C.V. -** Cumple especificaciones para las partidas: **01, 02 y 23.**

**c) Avetronic S.A. de C.V.-** Cumple especificaciones solicitadas para las partidas: **01, 05, 06, 09, 10, 12, 15, 16, 17, 23 y 24.**

No cumple en la partida **03 y 04**, ya que no presentan tarjeta Matrox rtx y el hardware especificado en las bases del anexo técnico. No Cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería. No cumple en la partida **25**, por exceder al presupuesto asignado a dicha partida.

**QUINTO.-** Se declaran desiertas las partidas: **04, 13, 14, 18 y 25**, en virtud de exceder el presupuesto asignado para dichas partidas. Las partidas **20, 21 y 22** se declaran desiertas ya que no se contó con propuesta económica de las empresas participantes para este proceso licitatorio. Así mismo se declara desierta la partida **11** por que las empresas participantes no cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante.

**SEXTO.-** Toda vez que se solicito cotizaciones a las empresas: **Service Support S.A. de C.V., y el Grupo Grosmar S.A. de C.V.** para efectuar el correspondiente estudio de mercado; se señala que el Grupo Grosmar S.A. de C.V. no cotiza en virtud que por tratarse de equipo especializado no es posible cotizarlo en poco tiempo; derivado del estudio de mercado con la empresa **Service Support S.A. de C.V.**, se comprobó que para las partidas **07, 08, 10 y 17** existen precios mas bajos en el mercado que los precios presentados en la licitación.

**SEPTIMO.-** Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de adquisición en calidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas y de calidad, la adjudicación de los bienes debe de orientarse a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes

Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava y Décima Sexta de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:



## FALLO

**PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas por las empresas concursantes, se determina lo siguiente:

**a) Vimac-xa S.A. de C.V.-** Cumple especificaciones para las partidas: **03, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18 y 25.**

No cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

**b) Color Cassettes S.A. de C.V. -** Cumple especificaciones para las partidas: **01, 02 y 23.**

**c) Avetronic S.A. de C.V.-** Cumple especificaciones solicitadas para las partidas: **01, 05, 06, 09, 10, 12, 15, 16, 17, 23 y 24.**

No cumple en la partida **03 y 04**, ya que no presentan tarjeta Matrox rtx y el hardware especificado en las bases del anexo técnico. No Cumple en la partida **11**, porque el receptor del micrófono inalámbrico, no es alimentado por la cámara DSR300 y el montaje no es adecuado entre la cámara y la batería.

**25**, por exceder al presupuesto asignado a dicha partida.

**SEGUNDO.-** Se declaran desiertas las partidas: **04, 13, 14, 18 y 25**, en virtud de exceder el presupuesto asignado para dichas partidas. Las partidas **20, 21 y 22 se declaran** desiertas ya que no se contó con propuesta económica de las empresas participantes para este proceso licitatorio. Así mismo se declara desierta la partida **11** por que las empresas participantes no cumplen con las especificaciones requeridas por la convocante.

**TERCERO.-** Toda vez que se solicito cotizaciones a las empresas: **Service Support S.A. de C.V., y el Grupo Grosmar S.A. de C.V.** para efectuar el correspondiente estudio de mercado; se señala que el Grupo Grosmar S.A. de C.V. no cotiza en virtud que por tratarse de equipo especializado no es posible cotizarlo en poco tiempo; derivado del estudio de mercado con la empresa **Service Support S.A. de C.V.**, se comprobó que para las partidas **07, 08, 10 y 17** existen precios mas bajos en el mercado que los precios presentados en la licitación. Se anexa Cuadro Comparativo de precios.

**CUARTO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar en los términos siguientes:

**a) Vimac-xa S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **03, 12 y 16**, por un importe total de **\$511,850.00** (quinientos once mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

**b) Color Cassettes S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **01, 02 y 23**, por un importe total de **\$1'014,817.50** (un millón catorce mil ochocientos diecisiete pesos 50/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

**c) Avetronic S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **05, 06, 09, 15 y 24**, por un importe total de **\$344,288.15** (trescientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 15/100



M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

**d) Service Support S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **07, 08, 10, 17 y 19** por un importe total de **\$288,535.00** (doscientos ochenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

**QUINTO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-021/06.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

**L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio**  
Representante de la Dirección General de  
Administración y Finanzas

**C.P. Antonio Razo Gutiérrez**  
Subdirector de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Mantenimiento de  
Inmuebles

**Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**  
Jefe del Departamento de Adquisiciones

**Lic. Cynthia Delfín Lara**  
Representante de la Dirección Jurídica

**Lic. José Javier Espejo Jácome**  
Representante de la Dirección General de Telebachillerato;